

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de imposición de la tasa por prestación de servicios y actividades de carácter sanitario y de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, que fueron inicialmente aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 20 de enero de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de enero de 2011.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/2.770/11)